



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 8 DE AGOSTO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-005-2020-00164-00
Demandante(s)	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA S.A.
Demandado(s)	JAMES ANDRÉS ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
Asunto	TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ORDENA REMITIR PIEZAS PROCESALES
AUTO SUSTANCIACIÓN	1860

Por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se le dará traslado a la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

Además, se ordena que por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del circuito de Medellín se remitan los oficios de Embargo correspondientes a las medidas decretadas dentro del proceso de la referencia a la Dra. **ÁNGELA MARÍA ZAPATA BOHÓRQUEZ**, apoderada de la parte demandante, al correo: notificacionesprometeo@aecea.co

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba8efbfa0e1cd4e2dbdce2bb091566453534fee7d1ac84e8c5f633036bd4e65d**

Documento generado en 08/08/2022 11:52:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>